



TESAI HA TEKÓ
PORÁVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° M

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE GS. 1.762.500.000 (GUARANÍES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) A FAVOR DE LA FUNDACION TESAI POR EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.-

Asunción, M de febrero de 2021

VISTO:

La Nota de fecha 26 de enero de 2021, presentada por el Dr. Kuo I. Chen, Director del Instituto Nacional de Nefrología por la cual solicita el pago de la suma de Gs. 1.762.500.000 (guaraníes mil setecientos sesenta y dos millones quinientos mil) correspondiente a pago por servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos comprendidos entre al periodo 2020 y;

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.A. N° 014/2021 de fecha 10 de febrero de 2021, por la cual la Dirección Administrativa solicita Resolución de pago por la prestación de Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos llevado a cabo por la Fundación Tesai, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el M.S.P. y B.S. y la Fundación TESAI.-

Que, el Artículo 68º De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza: *El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...*

Que la Ley N° 836/80 Código Sanitario en su Artículo 3º establece cuanto sigue: *El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.*

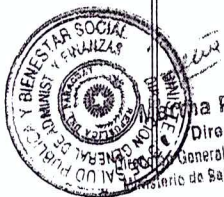
Que en fecha 28 de agosto de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Fundación Tesai, que tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, cuyo objeto es la implementación por las partes, del Proyecto "SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", destinados a pacientes adultos de escasos recursos, con insuficiencia renal crónica en estado terminal, que provengan únicamente de los servicios públicos de salud, previo diagnóstico del MINISTERIO.

Que, en virtud a dicho Convenio, se establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social se compromete a financiar el Proyecto, subsidiando a los pacientes, mediante el aporte de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) por cada sesión de hemodiálisis, que será solventado a través de transferencias de fondos en concepto de Aporte a Entidades sin Fines de Lucro (O.G. 842).

Que la Ley 6.672 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 842 - "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro".

Que obra el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90.011 de fecha 29/01/2021 a efectos de realizar la transferencia de recursos.

...///



Marina Peña Kieninger
Directora General
General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

83



TESAI HA TEKÓ
PORAVE
Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 11

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE GS. 1.762.500.000 (GUARANÍES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) A FAVOR DE LA FUNDACION TESAI POR EL SERVICIO DE HEMODIALISIS PARA PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS.-

///...

11 de febrero de 2021

Hoja N° 2/2

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, según, Dictamen AJ-DGAF N° 004 de fecha 10 de febrero de 2021, ha emitido su parecer favorable para la suscripción de la presente resolución.

Que la suscripción de la Resolución por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas se enmarca en lo dispuesto por el Decreto N° 3594 de fecha 11 de mayo de 2020, designa la Señora Martha Viviana Peña Kieninger como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y la Resolución S.G. N° 224 de fecha 20 de mayo de 2020, que designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

POR TANTO; y en uso de sus atribuciones legales

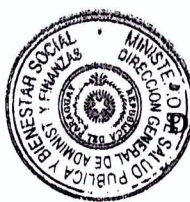
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la transferencia de la suma de Gs. 1.762.500.000 (guaraníes mil setecientos sesenta y dos millones quinientos mil) a favor de la Fundación Tesai en el Objeto de Gasto 842 "Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro" en la Línea Presupuestaria 01-01-01-00-842-30-01-99 por los servicios de Hemodiálisis realizados a pacientes de escasos recursos económicos comprendidos en el período 2020, en virtud a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre el M.S.P. y B.S. y la Fundación TESAI referente al proyecto "Servicios de Hemodiálisis para pacientes de escasos recursos económicos".-

Artículo 2° DISPONER que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 842 "Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro".-

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Martha Viviana Peña Kieninger

Martha Viviana Peña Kieninger
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL